



RESOLUCION Nº

1666



*Ministerio de Educación.*

BUENOS AIRES, 20 OCT 2008

VISTO el expediente Nº 1106/00 (2º antecedente) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Humanidades, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN FILOSOFÍA, conforme a la Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 129/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto Nº 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN FILOSOFÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU Nº 359/07, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN FILOSOFÍA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo

de la carrera.

J. Sx.



Ministerio de Educación,

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años, a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 359/07 al título de posgrado de DOCTOR EN FILOSOFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN FILOSOFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Humanidades, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 359/07.

*J. C. TeDESCO*  
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1666

*J. C. TeDESCO*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación,

1666



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Humanidades**

**TÍTULO: DOCTOR EN FILOSOFÍA**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de grado universitario de Licenciado en Filosofía, o título de nivel superior de carreras de no menos de (4) años de duración del área de las disciplinas humanísticas.
- ✓ Aprobar examen de suficiencia en un idioma extranjero elegido por el doctorando.

**PLAN DE ESTUDIOS**

El plan consta de dos núcleos, el núcleo general y el núcleo de orientación.

El núcleo general requiere la aprobación de dos seminarios, mientras que el núcleo de orientación cuatro. El programa de Doctorado en Filosofía consta de dos Orientaciones: a) Filosofía Práctica e Historia de la Filosofía, b) Lógica y Filosofía de la Ciencia.

**Listado posible de Seminarios Optativos cuatrimestrales**

Seminarios	Carga Horaria Total
Lógica	60
Filosofía de la Ciencia	60
Teoría de Juegos	60
Argumentación y Lógica	60
Filosofía de la Economía	60
Historia de las Ciencias	60
Cognición	60
Fenomenología y Hermenéutica	60
Temas Especiales de Filosofía Contemporánea	60
Bioética Argentina. Claves y Conceptos	60
Filosofía y Literatura	60
Política y Teoría Crítica	60
Problemas de Filosofía Medieval	60
Corrientes Filosóficas Contemporáneas	60
Filosofía de las Ciencias Sociales	60
Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales	60

**OTRO REQUISITO:**

- J. B. D.*  
- Tesis de Doctorado



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación.

1666



**Total de horas presenciales obligatorias: 360 horas**

Total de horas de tutorías y actividades de investigación: 320 horas

J. S. ABD.